Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 1106.-

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES 2 Y 3 Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LOS MISMOS PARA EL "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA LA CUMBRE DEL MERCOSUR", CONFORME AL ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ, RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO AL LLAMADO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 4/2015 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y A SU VEZ SE CANCELA EL LOTE NRO. 1 DEL MENCIONADO PROCESO LICITATORIO CONFORME AL ART. 31 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Asunción, 23 de noviembre de 2015

VISTO: La Ley Nº 5.386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto Nº 2.929/2015 de fecha 08 de Enero de 2015 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 5.386/2015 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Acta de evaluación de fecha 23 de noviembre de dos mil quince, resultado del LLAMADO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 4/2015 "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA LA CUMBRE DEL MERCOSUR", donde el comité de evaluación recomienda la adjudicación de los lotes 2 y 3 correspondiente a "Provisión de Obsequios Protocolares" y "Alquiler de Vehículos" respectivamente, como así también la cancelación del lote 1 correspondiente a "Servicio de Organización de Eventos: Hospedaje Alquiler y Catering"

*Nº*_____

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que autoriza los casos de Contrataciones por vía de la Excepción, en su Artículo No. 33-Inc. g) "…. bajo entera responsabilidad de la Convocante, en los supuestos de urgencias impostergables, entre otros.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación es la junta encargada de emitir un criterio evaluado que servirá como base para la adjudicación, conforme establece el Artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en uso de esas facultades ha dictaminado lo descrito más abajo:

Que, en el Acta de Evaluación, el Comité de Evaluación RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 4/2015 "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA LA CUMBRE DEL MERCOSUR", conforme al Artículo 28º de la Ley 2051/03 y el artículo 63º del Decreto Reglamentario 21909/03, según el siguiente detalle:

- LOTE 2: a la Empresa BLACK TIE SERVICE S.R.L. por un Monto Máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones) y un Monto Mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nimia da Silva Boschert
Directora General de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 1106.-

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES 2 Y 3 Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LOS MISMOS PARA EL "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA LA CUMBRE DEL MERCOSUR", CONFORME AL ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ, RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO AL LLAMADO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 4/2015 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y A SU VEZ SE CANCELA EL LOTE NRO. 1 DEL MENCIONADO PROCESO LICITATORIO CONFORME AL ART. 31 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

- LOTE 3: a la Empresa SANTA CATALINA por un Monto Máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones) y un Mínimo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones).

- Que, a su vez en el Acta de Evaluación, el Comité de Evaluación RECOMIENDA LA CANCELACION DEL LOTE NRO. 1 "Servicio de Organización de Eventos: Hospedaje, Alquiler y Catering" del LLAMADO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 4/2015 "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA LA CUMBRE DEL MERCOSUR", basándose en las causales establecidas en el Artículo 31 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas, conforme a los argumentos plasmados en el mismo documento.

Nº

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el rubro 250 "Alquileres y Derechos", y 280 "Otros Servicios en General" dentro del Presupuesto General del Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

Que, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Dictamen VMAAT/DAL/Nº 324/2015, ha expresado que… "no opone objeción, sugiriéndose por tanto que este proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, a efectos de su formalización mediante la suscripción de la Resolución por parte del Excelentísimo Señor Ministro".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar y Autorizar la Contratación del Llamado por vía de la Excepción Nº 4/2015 "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA LA CUMBRE DEL MERCOSUR", conforme el Artículo 28° de la Ley 2051/03 y el Artículo 63° del Decreto Reglamentario 21909/03, según el siguiente detalle:

- LOTE 2: a la Empresa BLACK TIE SERVICE S.R.L. por un Monto Máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones) y un Monto Mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones).

- LOTE 3: a la Empresa SANTA CATALINA por un Monto Máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones) y un Mínimo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones).

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nimia da Silva Boschert
Directora General de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 1106.-

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES 2 Y 3 Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LOS MISMOS PARA EL "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA LA CUMBRE DEL MERCOSUR", CONFORME AL ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ, RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO AL LLAMADO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 4/2015 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y A SU VEZ SE CANCELA EL LOTE NRO. 1 DEL MENCIONADO PROCESO LICITATORIO CONFORME AL ART. 31 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Art. 2° Cancelar el Lote N° 1 "Servicio de Organización de Eventos: Hospedaje, Alquiler y Catering" del LLAMADO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 4/2015 "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA LA CUMBRE DEL MERCOSUR", basándose en las causales establecidas en el Artículo 31 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas e indicadas en el Informe de Evaluación.

Art. 3° Delegar la potestad de suscripción del contrato a la Dirección General de Administración y Finanzas con las empresas indicadas en el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 4° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores a realizar un Segundo Llamado del lote Cancelado, especificado en el Art. 2° de la presente resolución, sujetándose el nuevo proceso licitatorio a la modalidad de Contratación Directa por vía de la Excepción, conforme al Art. N° 33 – Inc. g) Urgencia Impostergable.

Nº

Art. 5° Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 2.051/03 quedando integrado de la siguiente manera:

- Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos
- Director General de Administración y Finanzas
- Director Administrativo
- Director de Finanzas
- Director de Asuntos Legales
- Asesor Administrativo y Financiero del Ministro
- Coordinador Ejecutivo de la XLIX Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Jefas y Jefes de Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nimia da Silva Boschert
Directora General de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores